



Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría
Oficio de Comisión
Oficio No. DA/058/2020

Alejandra Guadalupe Martínez Jiménez
Auditor
PRESENTE:

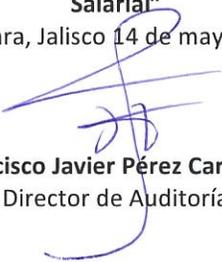
En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Dirección de Contraloría Interna en el artículo 27 fracciones II, III y IV del Reglamento Interno del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; así como, en el artículo 12 inciso b) fracciones I y II de los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado y, en correlación con los artículos 1 fracción II, 5 fracción III, 44 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informo que queda designada para llevar a cabo la auditoría a **Revisión al Correcto Otorgamiento de Préstamos a Corto Plazo (PCP) y Préstamos a Mediano Plazo (PMP), en la Dirección General de Prestaciones por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.**

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

“2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”

Guadalajara, Jalisco 14 de mayo de 2020.


Francisco Javier Pérez Carmona
Director de Auditoría

C.C.P. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO.- Director General de Contraloría Interna.
C.C.P. Archivo
FIPC/agmj





Área de Auditoría - Órgano Interno de Control
Orden de Auditoría

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Prestaciones	DA/058/2020	OA/14/2020	Revisión al Correcto Otorgamiento de Préstamos a Corto Plazo (PCP) y Préstamos a Mediano Plazo (PMP)

Asunto: Se ordena la práctica de auditoría

Karina Livier Macías Guzmán
Directora General de Prestaciones
Domicilio: Av. Magisterio 1155
Colonia: Observatorio
Guadalajara, Jalisco.

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; así como, artículos 1 fracción II, 5 fracción III, 44 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en correlación con el artículo 12 inciso b), fracciones IV, X y XI de los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco; se le notifica que se auditará la **Dirección General de Prestaciones** en sus áreas o cualquier otra instalación.

Para tal efecto le informo que se comisiona al siguiente personal: **C. Alejandra Guadalupe Martínez Jiménez**, adscrita al Área de Auditoría del Órgano Interno de Control, a quien se servirá proporcionar la siguiente información:

1.- Relación en formato editable de los Préstamos de Corto y Mediano Plazo otorgados del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Código de Afiliado
- Importe del Préstamo
- Importe del Adeudo
- Monto del Interés
- Importe Líquido
- Fecha del cheque o transferencia
- Fecha de recepción
- Dependencia del Afiliado
- Abonos
- Aval
- Vía de Pago
- Usuario que capturó
- Oficina o delegación donde se tramitó el préstamo
- Expedientes de otorgamiento de Préstamos a Corto Plazo (PCP), de acuerdo a una muestra selectiva.
- Expedientes de otorgamiento de Préstamos a Mediano Plazo (PMP), de acuerdo a una muestra selectiva.



Así como suministrarles todos los datos e informes que soliciten durante la ejecución de la auditoría, la cual tiene por objeto **Revisar el Correcto Otorgamiento de Préstamos a Corto Plazo (PCP) y Préstamos a Mediano Plazo (PMP)** y abarcará el periodo del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2019**.



Área de Auditoría | Órgano Interno de Control
Orden de Auditoría

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Prestaciones	DA/058/2020	OA/14/2020	Revisión al Correcto Otorgamiento de Préstamos a Corto Plazo (PCP) y Préstamos a Mediano Plazo (PMP)

Derivado de lo anterior solicito gire las instrucciones correspondientes para que sea proporcionado al personal comisionado la información y documentación (física y/o digital) requerida **en un plazo no mayor a 5 días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción del presente, y la cual deberán contener nombre, puesto y firma del responsable del área respectiva, cabe señalar que se podrá requerir documentación e información complementaria previa notificación. Así mismo, le notifico que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios a los servidores públicos que se determinen y formarán parte de los resultados de la misma. Adicionalmente, solicitó sea proporcionado un espacio físico digno para desempeñar la labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma.

No omito señalar que el incumplimiento a cualquier requerimiento realizado por este Órgano Interno de Control quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 1, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

“2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”

Guadalajara, Jalisco 03 de septiembre de 2020

Francisco Javier Pérez Carmona
Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control
**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
ÁREA DE AUDITORÍA**

C.C.P. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO.- Titular del Órgano Interno de Control
C.C.P. Archivo

MARV/FIPC/agmj



Área de Auditoría | Órgano Interno de Control

Carta de Planeación

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Prestaciones	DA/058/2020	OA/14/2020	Revisión al Correcto Otorgamiento de Préstamos a Corto Plazo (PCP) y Préstamos a Mediano Plazo (PMP)

I. ANTECEDENTES

La Dirección General de Prestaciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco está representada por **Karina Livier Macías Guzmán**, las atribuciones de la Dirección se encuentran establecidas en el Artículo 23 del Reglamento Interno del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, entre las más importantes para cumplir con el objeto de la auditoría, se encuentran las siguientes:

- I.- Coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con los trámites para el otorgamiento de las prestaciones económicas, sociales y culturales con estricto apego a la normatividad aplicable.*
- II.- Recibir y tramitar las solicitudes de las prestaciones y servicios a que se refiere el artículo 27, fracciones I, II, III y V, de la Ley,*

Así mismo los requisitos, y demás atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, Reglamento General de Prestaciones, Derechos y Obligaciones de Afiliados y Pensionados de la Dirección de Pensiones del Estado y Manual de Organización y Funciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco**, de acuerdo a lo que cito a continuación:

Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco

Artículo 27. Las prestaciones y servicios que otorga el régimen de las entidades centralizadas, salvo pacto en contrario con la entidad pública patronal, son:

III. Préstamos:

- a) A corto plazo;*
- b) Para la adquisición de bienes de consumo duradero; e*
- c) Hipotecarios;*

Artículo 113. Con sujeción a los términos, condiciones, montos, plazos y requisitos que el Consejo Directivo determine, el Instituto concederá a los afiliados y pensionados, créditos a corto y mediano plazo.

Para el otorgamiento de dichos créditos se dispondrá, a título de inversión, del monto o porcentaje del fondo solidario de aportaciones que anualmente determine el propio Consejo Directivo.

Dicho monto o porcentaje se establecerá con base en la disponibilidad financiera y en los resultados de los cálculos actuariales respectivos, siempre y cuando con ello no se ponga en riesgo el pago de prestaciones actuales o futuras.

Artículo 114. El pago de los créditos a que se refiere el artículo anterior, lo realizarán los afiliados mediante abonos retenidos a través de las nóminas de pagos de las entidades públicas patronales respectivas, o directamente ante el Instituto cuando causen baja del servicio.

Los pagos se efectuarán con la periodicidad que el Instituto determine, a la cual deberán sujetarse los contratos y títulos de crédito que documenten las obligaciones contraídas.

Al efecto, el Instituto está facultado para ordenar a la entidad pública patronal respectiva la realización y entero de los descuentos a que haya lugar, sin que su monto pueda exceder del 50% de la base de cotización del afiliado que haya sido beneficiado con un crédito o que se hubiere responsabilizado como fiador del mismo.



Área de Auditoría | Órgano Interno de Control

Carta de Planeación

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Prestaciones	DA/058/2020	OA/14/2020	Revisión al Correcto Otorgamiento de Préstamos a Corto Plazo (PCP) y Préstamos a Mediano Plazo (PMP)

El 50% a que se refiere este artículo comprenderá todos los tipos de créditos, por lo que no podrán autorizarse préstamos cuando la suma de los abonos de todos los créditos contratados exceda de este porcentaje.

Artículo 115. Los créditos a corto y mediano plazos causarán el interés anual que para cada tipo determine el Consejo Directivo de manera general, con referencia a la Tasa Interna Interbancaria de Equilibrio (TIE) o la que en su caso la sustituya, vigente en la fecha de otorgamiento del crédito, más los puntos porcentuales que el propio Consejo Directivo determine, cuidando en todo momento la salud financiera del Instituto a fin de garantizar la continuidad de las prestaciones a los afiliados y pensionados.

Artículo 118. Los créditos a corto plazo se otorgarán con base en las siguientes reglas especiales:

- I. Sólo tendrán derecho los afiliados que hayan realizado sus cotizaciones, ininterrumpidamente, durante los seis meses anteriores al otorgamiento del crédito;
- II. Los montos de los créditos serán determinados de manera general por el Consejo Directivo, debiendo tomar en cuenta para tal efecto los ingresos del solicitante, así como la disponibilidad de recursos financieros;
- III. El Consejo Directivo podrá establecer topes o cantidades máximas que correspondan a cada crédito individualmente o en su conjunto con otros que se tengan con el Instituto;
- IV. En todos los casos se retendrá un 1% del importe de dicho crédito o el porcentaje que el Consejo Directivo determine de manera general por concepto de contribución al fondo de garantía, con base en los estudios actuariales y financieros que al efecto se realicen; y
- V. El plazo para el pago total deberá ser de dieciocho meses o el que determine el Consejo.

Artículo 119. Los créditos a mediano plazo se otorgarán en los términos y condiciones que se establezcan en esta Ley y sus reglamentos, con sujeción a las siguientes reglas:

- I. Sólo tendrán derecho los afiliados que hayan cubierto sus cotizaciones conforme a la presente Ley, ininterrumpidamente, durante cuando menos seis meses y un día anteriores a su otorgamiento;
- II. Deberá constituirse garantía suficiente a favor del Instituto en los términos y condiciones que al efecto y, de manera general, determine el Consejo Directivo;
- III. Los montos de los créditos serán determinados de manera general por el Consejo Directivo. Al efecto, se deberán tomar en cuenta la garantía otorgada y los ingresos del solicitante, así como la disponibilidad de recursos financieros;
- IV. El plazo para el pago total será de tres años o lo que determine el Consejo Directivo; y
- V. Se fijarán las garantías que determine el Consejo Directivo a fin de asegurar el pago y la ejecución forzosa del mismo.

Reglamento General de Prestaciones, Derechos y Obligaciones de Afiliados y Pensionados de la Dirección de Pensiones del Estado.

Artículo 89. Son créditos materia de este Título todos aquellos que existan en favor de la Institución, siempre que sean vencidos y exigibles, y que tuvieren por origen los siguientes actos:

- I. Contratos de arrendamiento de bienes inmuebles;
- II. Créditos de Corto Plazo;
- III. Créditos de Mediano Plazo;
- IV. Créditos de Liquidez de Mediano Plazo;
- V. Préstamos hipotecarios; y
- VI. Los que en el futuro apruebe el Consejo Directivo.

Manual de Organización y Funciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco



Área de Auditoría | Órgano Interno de Control

Carta de Planeación

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Prestaciones	DA/058/2020	OA/14/2020	Revisión al Correcto Otorgamiento de Préstamos a Corto Plazo (PCP) y Préstamos a Mediano Plazo (PMP)

Otorgar los préstamos a corto plazo y a mediano plazo a los afiliados, pensionados y aportadores voluntarios, conforme a su derecho en las leyes y reglamentos, vigilando el cumplimiento de los requisitos autorizados por el Consejo Directivo;

III. Apoyar al personal de las delegaciones y ventanillas de atención descentralizadas (SNTE, FSESEJ, Tlaquepaque y Zapopan) para el otorgamiento de préstamos a corto plazo;

IV. Realizar cortes de los préstamos de corto y mediano plazo autorizados para el envío al área de Administración de Fondos y con ello se efectúen los depósitos a los solicitantes;

V. Revisar y autorizar de los requisitos para el otorgamiento de los Préstamos a Corto y Mediano Plazo;

VI. Cancelar trámites de Préstamos de Corto y Mediano Plazo a petición del interesado o por rechazo bancario (SPEI);

VII. Analizar, detectar, aclarar y corregir las diferencias de los préstamos otorgados en base al comparativo de cifras contabilizadas contra los reportes anexos en las pólizas emitidas por el área de Contabilidad;

VIII. Controlar y enviar al Archivo los pagarés de Préstamo a Corto Plazo, las facturas originales de vehículos, así como los expedientes de Préstamo a Mediano Plazo

II. OBJETIVO GENERAL

- a) Revisar el Correcto Otorgamiento de los Préstamos a Corto Plazo (PCP) y Préstamos a Mediano Plazo (PMP), de acuerdo a la normatividad vigente en el Ipejal.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Revisar la correcta integración de Expedientes
- b) Revisar que los documentos entregados por el afiliado sean fidedignos
- c) Verificar que se tengan en custodia los pagarés suscritos en cada uno de los Préstamos (PCP)
- d) Verificar que se tenga en custodia la factura del vehículo adquirido con el importe del Préstamo (PMP).
- e) Confirmar que los datos del vehículo descrito en la factura coincida con los datos señalados en la solicitud (PMP)

IV. ALCANCE

- a) Revisar el periodo correspondiente del 01 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2019.

V. PROBLEMÁTICA

Problemática	Posibilidad (Alta, Media, Baja)
Dificultad en las operaciones de la Dirección.	Alto
Atraso en el registro o desarrollo de funciones.	Media
Actitud del personal.	Media
Antigüedad de las operaciones.	Media

VI. MARCO LEGAL APLICABLE



Área de Auditoría | Órgano Interno de Control

Carta de Planeación

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Prestaciones	DA/058/2020	OA/14/2020	Revisión al Correcto Otorgamiento de Préstamos a Corto Plazo (PCP) y Préstamos a Mediano Plazo (PMP)

- a) Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco
- b) Ley General de Responsabilidades Administrativas
- c) Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- d) Reglamento General de Prestaciones, Derechos y Obligaciones de Afiliados y Pensionados de la Dirección de Pensiones del Estado.
- e) Reglamento Interno del Instituto de Pensiones del Estado.
- f) Manual Institucional de Procesos:
 - PR06-001 Proceso de Préstamo a Corto Plazo (PCP)
 - PR06-002 Proceso de Préstamo a Mediano Plazo (PMP)
 - PR06-003 Proceso de Entrega de Pagarés de PCP para su Custodia
- g) Manual de Organización y Funciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco

VII. PERSONAL COMISIONADO

Nombre	Iniciales	Puesto	Firma
Alejandra Gpe Martinez Jimenez	agmj	Auditor A	

Elaboró:

Alejandra Guadalupe Martínez Jiménez
Auditor A

Revisó:

Norma Adriana Medina Varela
Supervisor

Autorizó:

Francisco Javier Pérez Carmona

Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control



Área de Auditoría | Órgano Interno de Control
Acta de Inicio

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Prestaciones	DA/058/2020	OA/14/2020	Revisión al Correcto Otorgamiento de Préstamos a Corto Plazo (PCP) y Préstamos a Mediano Plazo (PMP)

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las **13:30** horas de la misma fecha en que fue iniciada.

Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por la Dirección General de Prestaciones



Karina Livier Macías Guzmán
Directora General de Prestaciones

Enlace



Benjamín Campos Morales
Encargado

Por el Órgano Interno de Control



Alejandra Guadalupe Martínez Jiménez
Auditor A

Testigos



Irma Montañó Rivera
Director de Préstamos



Luis Cayetano Ortega
Auxiliar Administrativo B

FIN DEL ACTA